



Resolución Ministerial

N° 147-2021-MINCETUR

Lima, 08 SEP 2021

Visto, los Informes N° 0170-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-GRR y N° 0036-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-YOF de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorándum N° 937-2021-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo y el Memorándum N° 388-2021-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1329 y modificatorias, se crea el Programa "Turismo Emprende" a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), que tiene como objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de subvenciones a favor de los beneficiarios ganadores del Concurso Público que se realice en el marco del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, aprobado mediante Decreto Supremo 002-2019-MINCETUR;

Que, en la Segunda Sesión virtual del 22 de febrero de 2021, el Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" Año 2021, aprueba las Bases del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" – Año 2021 – I, las cuales de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3 de la Parte III Cofinanciamiento del citado documento, precisan que cuenta con un financiamiento de hasta S/ 27 000 000.00 (VEINTISIETE MILLONES Y 00/100 SOLES);



Que, en la Tercera Sesión virtual, realizada el 04 de mayo de 2021, el citado Comité Multisectorial aprueba el listado final de elegibles del citado Concurso Público, conformada por 359 emprendimientos, entre los que se encontraba el emprendimiento con código de proyecto TEMR-1-P-2376-21 de la empresa VERO ITALIANO E.I.R.L y al emprendimiento elegible con código de proyecto TEMR-1-P-1533-21, de la empresa JDK ASOCIADOS SAC, cuyos representantes legales habían sido diagnosticados con COVID-19, razón por la cual la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende" informa al Comité Multisectorial que las referidas empresas, se encontraban imposibilitadas para cumplir con presentar el día 27 de mayo de 2021, los documentos que exigía las Bases del Concurso Público;

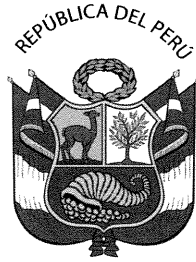
Que, en la Cuarta Sesión virtual del 21 de mayo de 2021, el Comité Multisectorial aprueba otorgar un plazo excepcional hasta el 10 de junio de 2021 a favor de la empresa VERO ITALIANO E.I.R.L, cuyo emprendimiento con código de proyecto TEMR-1-P-2376-21, ha sido considerado en el listado final de elegibles a que se hace referencia en el considerando anterior, con la finalidad que en dicho plazo la citada empresa proceda a presentar la documentación requerida por la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende" y se proceda a suscribir, de corresponder, el Convenio de Cofinanciamiento respectivo;

Que, en atención al citado Acuerdo del Comité Multisectorial y a la opinión técnica legal de la Secretaría Técnica de dicho Programa, formulada a través del Informe N° 001-2021-INCETUR/VMT/DGET/DIOT/STPTE, mediante la Resolución Ministerial N° 089-2021-MINCETUR se declara ganador beneficiario del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" – Año 2021 – I a la empresa VERO ITALIANO E.I.R.L y se autoriza el otorgar una subvención ascendente a la suma de S/ 79 669,00 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles) cuyo desembolso debe efectuarse de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenios de Cofinanciamiento;

Que, de acuerdo a lo aprobado por el Comité de Selección del Programa "Turismo Emprende", en la Quinta Sesión virtual realizada el 02 de junio de 2021, la empresa JDK ASOCIADOS SAC, cuyo representante legal también había contraído COVID-19, contaba con un plazo excepcional hasta el 10 de junio de 202; plazo que es ampliado en la Sexta, Octava y Novena Sesión del citado Comité de Selección, de fecha 10 de junio, 01 y 16 de julio de 2021, hasta el 30 de junio, 15 de julio y 11 de agosto de 2021, en razón a que el representante legal de la citada empresa en la Unidad de Cuidados Intensivos – UCI de la Clínica AUNA sede Guardia Civil.

Que, en virtud de la Quinta Sesión por la cual se aprueba la lista de trescientos cincuenta y siete (357) emprendimientos ganadores beneficiarios se emite la Resolución Ministerial N° 076-2021-MINCETUR por la que se declarar a los ganadores beneficiarios del referido Concurso Público;





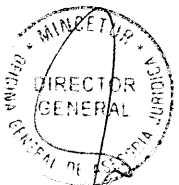
Resolución Ministerial

Que, posteriormente, en la Décima Sesión virtual del 19 de agosto de 2021, el citado Comité Multisectorial aprueba declarar al emprendimiento elegible con código de proyecto TEMR-1-P-1533-21, la empresa JDK ASOCIADOS S.A.C., mediante Resolución Ministerial como ganador beneficiario del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" – Año 2021 – I, según lo señalado en el literal c) del numeral 10.1 correspondiente al artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, el cual cuenta con certificación presupuestal a la fecha;

Que, de acuerdo a los documentos de Visto se sustentan técnica y legalmente que el emprendimiento elegible JDK ASOCIADOS S.A.C. suscribió el respectivo Convenio de Cofinanciamiento dentro del plazo otorgado por los gestores del Programa "Turismo Emprende", por lo que se considera pertinente declarar ganador beneficiario del Concurso Público 2021-I a la empresa JDK ASOCIADOS S.A.C., con el proyecto con código TEMR-1-P-1533-21; mediante Resolución Ministerial y autorizar el otorgamiento de la subvención correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1329 y el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, mediante resolución del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo se declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público y se autoriza la subvención, detallando el monto que se otorgará a cada uno de ellos en función a la modalidad del emprendimiento, previa suscripción del Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento y de acuerdo a los requisitos dispuesto en dicho Reglamento y las Bases respectivos, debiendo publicarse dicha resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del MINCETUR;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1329, que crea el Programa "Turismo Emprende"; el Decreto Supremo N° 010-2020-MINCETUR, que modifica el período de vigencia del Programa "Turismo Emprende"; el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

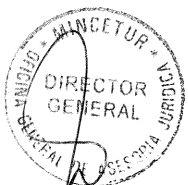


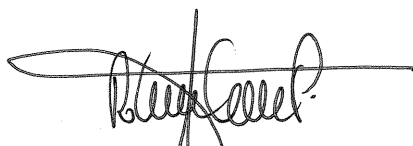
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar ganador beneficiario del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" – Año 2021 – I a la empresa JDK ASOCIADOS S.A.C., con código de proyecto TEMR-1-P-1533-21; y, autorizar el otorgamiento de la subvención ascendente a la suma de S/ 80 000.00 (OCHENTA MIL y 00/100 SOLES), cuyo desembolso se efectúa de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Cofinanciamiento.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo